

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG R.M. DEL PROGRAMA :
"VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER".

22 SEP 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 839

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado presupuestario N°343 del 08.09.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°468 del 07.05.2020 que Aprueba Convenio para la Ejecución del Programa Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer"; Memorandum N°578 del 08.09.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°582 del 02.09.2020 de SERNAMEG Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Modificación de Convenio del 10.08.2020 de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de C Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Violencia contra las Mujeres", Dispositivo: Centro de la Mujer de fecha 10.08.20, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Rut N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, cédula Nacional de Identidad N° 11.656.814-4, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora "RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. Cédula nacional de Identidad N° 13.918.850-0, que tiene por objeto alterar el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular la Modificación de la clausula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernameG.

IMPUTACION

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140505003001	Gastos en Personal Operacional	\$59.838.144.-
1140505003002	Gastos operacionales	\$4.004.730.-
1140505003003	Gastos de Inversión y Equipamiento.	\$240.000.-
	Total	\$64.082.874.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
- Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. - TESMU
- Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R.
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

D. Fuentes 641126
09/09/20

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°343/ 2020

IMPUESTO	180
----------	-----

Día	Mes	Año
08	09	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

Documentación:

Resolución Exenta		D. Exento		OFICIO		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
575	17/08/2020	468	07/05/2020			578	08/09/2020	DIDECO
582	02/09/2020							

Descripción:

Se emite documento a petición de DIDECO Unidad técnica, para decretar modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del programa "Violencia en contra de las mujeres, dispositivo Centro de la Mujer".

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140505003001	Gastos en personal Operacional	59.838.144	-	59.838.144
1140505003002	Gastos Operacionales	4.479.538	-474.808	4.004.730
1140505003003	Gastos Inversión y Equipamiento	-	240.000	240.000
	Total	64.317.682	-234.808	64.082.874

NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Catherina Embry Cristi
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA
MUJER"

07 MAY 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

468

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado/Presupuestario N° 217, del 07.05.2020, de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 333 del 05.05.2020 del Director de Desarrollo Comunitario que adjunta Convenio de Continuidad y transferencia de fondos y ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, Programa Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer"; Resolución Exenta N°364 del 07.04.2020 de Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución; de fecha 25 de marzo de 2020, del Programa Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer", suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO RUT. N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional, doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RUT N°69.070.200-2 representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, con el objetivo de contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

SernamEG, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total anual de \$ 64.317.682 (sesenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos), en cuatro remesas de acuerdo a lo indicado en clausula Octava del Convenio que forma parte integrante del presente decreto.

El Convenio mencionado precedentemente entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que emanen de él.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO (\$)
1140505003001	Gastos en personal Operacional.	59.838.144.-
1140505003002	Gastos Operacionales.	4.479.538.-
	Total	64.317.682

SECRETARIO
Presente Decreto a los Departamentos Municipales

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DIRECTORA

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Servicio Nacional de la Mujer (Villavicencio N°346, Santiago)



641126

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 578 /2020

ANT: D.E N° 468 del 7/5/2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos programa Violencia Contra las Mujeres . del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero.

MAT: Lo que indica

CONCHALI, 08/09/2020.-

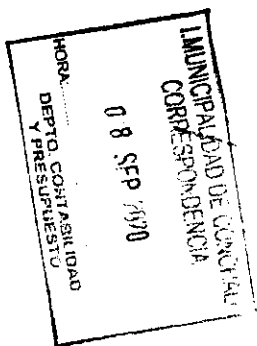
DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar muy cordialmente y por medio del presente , solicito a usted emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para modificar presupuesto del programa indicado en "ANT", según aprobación de Resolucion Exenta N° 575 del 17/08/2020 y modificacion de convenio aprobado según Resolucion Exenta N° 582 del 02/09/2020, del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Genero.

Posterior a ello, se requiere deriar documentacion a la Secretaria Municipal para emitir decreto Alcaldicio correspondiente.

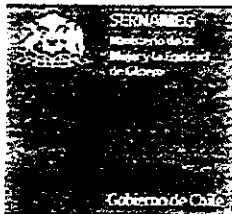
Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.




FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/SCP/SCP
DISTRIBUCION:

- DAF
- DIDECO
- Archivo

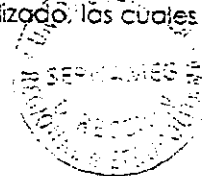


**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN,
ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
"CENTRO DE LA MUJER"**

En Santiago, a 10 de agosto de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N° 11.656.814-4, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "la municipalidad", "la entidad ejecutora", o "el ejecutor", R.U.T. N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **René Arturo De La Vega Fuentes**, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres", Dispositivo "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 67 de fecha 18 de enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Conchalí**, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del Programa **Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 364 de fecha 7 de abril de 2020, modificado con fecha 17 de julio de 2020.
3. Que, tras revisar y evaluar el proyecto presentado por la entidad ejecutora, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.



La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Johanna Olivares Gribbell**, consta de Resolución RA 121830/324/2020 de fecha 25 de marzo de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René Arturo De La Vega Fuente**, para representar a la Municipalidad de Conchalí consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

CUP



JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA


RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

p://


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
CARRULLO



